

## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

### **RESUELVE**

Expresar repudio y preocupación a la situación que están viviendo los trabajadores y trabajadoras del Fondo de Capital Social (FONCAP) ante el impedimento del ingreso a su lugar de empleo y la falta de pago de sus salarios.

Asimismo, expresar su solidaridad con los trabajadores y trabajadoras ante la angustia y desesperación por el peligro de la pérdida de sus fuentes de trabajo en un contexto de grave inestabilidad económica.

**RICARDO HERRERA**

**Diputado Nacional – LA RIOJA**

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente,

El Fondo de Capital Social (FONCAP) financia a Instituciones que otorgan microcréditos productivos a quienes no tienen acceso a la banca formal. Fue creado en 1997 por el Decreto 675 y funciona bajo la órbita del Ministerio de Economía de la Nación, para promover el desarrollo y crecimiento de emprendimientos y microempresas a través de financiamiento, capacitaciones y políticas públicas en todo el territorio nacional.

Entre los programas que llevaba a cabo, se encuentran Programa Mejora tu Emprendimiento, Líneas de Financiamiento para Instituciones, Educación Financiera Territorial (EFIT) y Seguros Inclusivos. Según su página web, tiene el objetivo de ofrecer Financiamiento a instituciones de microfinanzas; microcréditos a través de instituciones para potenciar o iniciar proyectos; capacitación y educación financiera en todo el territorio nacional; innovación para el sector de las microfinanzas y, seguros inclusivos para dar protección y cobertura a emprendedoras y emprendedores.

Para otorgar los microcréditos antes mencionado cuenta con recursos provistos por \$245 millones.

Se ha dado a conocer que existe dentro de las posibilidades de política del gobierno nacional eliminar fondos fiduciarios. En ese sentido, el proyecto de ley "Ley de Bases y Puntos de Partida para la libertad de los argentinos", que tiene media sanción de esta cámara y que se encuentra en revisión por parte de la Cámara de Senadores, establece en su artículo 5, "**ARTÍCULO 5.- Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a modificar, transformar, unificar, disolver, liquidar o cancelar los fondos fiduciarios públicos (...)**"

Recientemente, un grupo de trabajadores comunicó lo siguiente:

*" Trabajadores del FONCAP, dependientes del Ministerio de Economía en situación de extrema gravedad: no cobraron su sueldo y no pueden ingresar a la Oficina.*

*Se trata de más de 35 profesionales con hasta dos décadas de antigüedad y trayectorias técnicas en microfinanzas y acompañamiento a microemprendedores, tarea clave para el impulso de las economías locales de todo el país.*

*A los 28 días del mes de mayo no se depositaron los sueldos de abril, no se abonaron cargas sociales ni la obra social con la que cuentan las 35 familias, algunas con tratamientos crónicos y bebés recién nacidos.*

*Las oficinas se encuentran cerradas con candado y en estado de deterioro grave, por orden de \*Caputo y \*Ramiro Weihmüller\*, quien fuera nombrado presidente del Organismo a través del boletín oficial aunque nunca se presentó ni comunicó con los trabajadores. Existe el riesgo de que se pierdan los bienes y equipos adquiridos con fondos públicos que están en las oficinas. ”*

Ante ello, no podemos ser ajenos, y se hace necesario repudiar tal hecho, expresarnos solicitando el correspondiente pago de sus salarios y la solidaridad con lo que están viviendo los trabajadores y trabajadoras del FONCAP.

Es por ello que solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.

**RICARDO HERRERA**  
**Diputado Nacional – LA RIOJA**